

INFORME DE GESTIÓN # 2

06 de abril del 2026

Señores

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Municipio De Envigado

CONTRATO NÚMERO: **ENV- 10-09-1030-26**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS REPETIDORAS DE TRANSMISIÓN DE RADIOS PARA LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Período 01 de marzo al 28 de marzo del 2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	OBSERVACIÓN
1. Mantener en los inmuebles bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce pacífico de los inmuebles por parte de la Entidad Estatal.	En el acta de entrega se observa que el inmueble está en buenas condiciones.
2. Realizar las adecuaciones físicas u otro tipo de Inversión requerida a fin de que los Inmuebles sirvan para el objeto pretendido	Para este periodo no se requieren adecuaciones de ningún tipo
3. Librar al ARRENDATARIO de toda turbación en el uso y goce de la cosa arrendada	El arrendatario cumplió con esta obligación, donde no se identificaron perturbaciones.
4. Realizar reparaciones o mejoras necesarias en tiempo oportuno	No se requieren reparaciones para este periodo
5. El ARRENDADOR estará obligado a las reparaciones locativas si los deterioros que las han hecho Necesarias provienen de fuerza mayor o caso fortuito o de mala calidad de la cosa arrendada.	Para este periodo no se requieren reparaciones de ningún tipo

www.eleinco.com.co

6. Otorgarle al arrendatario un plazo de hasta veinte (20) Días para desocupar el Inmueble una vez terminado el presente contrato sin que se genere valor alguno por este plazo para el desmonte de las Infraestructuras adicionales.	No aplica para este periodo
7. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.	Factura en el tiempo estipulado
8. Efectuar el pago de las cuotas extraordinarias de administración, Impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el Inmueble.	No aplica para este periodo
9. Reembolsar al ARRENDATARIO el costo de las reparaciones Indispensables no locativas que este haya efectuado, siempre y cuando éste último no las haya hecho necesarias por su culpa y que haya notificado al ARRENDADOR para que este las hubiera hecho por su cuenta	Para este periodo no se realizaron reparaciones por el arrendatario

Atentamente,



Mauricio Isaza Ramírez
REPRESENTANTE LEGAL
ELEINCO SAS